

Decreto No. 2771, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al Doctor Ramón Bergés S.
(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2771

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Ramón Bergés S., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder al Señor Doctor Ramón Bergés S., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2772, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Doctor Ramón Bergés S.

(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2772

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Doctor Ramón Bergés S., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder al Señor Doctor Ramón Bergés S., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia la condecoración de la Orden de Trujillo en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2773, que concede jubilación del Estado a la señora Eva María Espallat, Vda. Ventura, y al señor Santa Cruz Requena Gómez.

(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2773

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas: